

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Su situación en la tarde del sábado 15 de Diciembre de 1877.

PESOS FUERTES.

ACTIVO.			
Existencia en efectivo.....		2.666.169'35	
Caja.....			
Idem billetes del Banco.....	3.753.115'55		
Idem id. de las Sucursales.....	450		
Idem id. del empréstito de 5 millones de pesos fuertes.....	1.795.800		
		5.549.365'55	3.215.534'90
Vencimientos hasta tres meses.....			
Oro.....	483.991'29		
Billetes.....	5.448.663'42		
		5.932.654'71	
Idem de tres á seis meses.....			
Oro.....	69.225'78		
Billetes.....	2.466.560'80		
		2.535.786'58	8.468.441'29
A más tiempo.			
Obligaciones del Tesoro al 6 por 100.....	6.516.415'50		
Empréstito de pesos fuertes 20 millones.....	1.368.500		
Préstamos con escritura.....	1.841.666'67		
Otras obligaciones.....	516.919'51		
		40.243.504'68	
Garantías de la Hacienda.....			
Cuenta antigua.....	855.837'57		
Contrato unificación de Deuda.....	489.307'43		
		1.045.144'70	
Documentos á cobrar por cuenta ajena.....		2.338.164'61	
			22.095.272'28
Obligaciones pendientes de cobro.....			
Con varias firmas.....		480.028'09	
Con garantía de acciones.....		65.244'35	
			245.272'44
Deudores y acreedores varios.....			4.159.965'78
Intendencia de Hacienda pública.....			1.376.868'51
Por capital.....			
Matanzas.....	400.000		
Cienfuegos.....	400.000		
Cárdenas.....	400.000		
Santiago de Cuba.....	400.000		
Sagua la Grande.....	400.000		
		500.000	
Sucursales.....			
Por billetes emitidos.....			
Matanzas.....	49.425		
Cienfuegos.....	985		
		20.410	
Por garantías.—Contrato 25 Agosto 1875.....		7.804'66	
Por varios conceptos.....		2.731.324'82	
			3.259.539'48
Comisionados.....			32.898'23
Capitanía general.....			273.411'43
Operaciones de oro: Cuenta de la Hacienda.....			1.235'44
Hacienda pública: Cuenta unificación de la Deuda.....			925.083'96
Tesoro de la isla de Cuba: Préstamo en oro.....		1.500.000	
Hacienda pública: Cuenta de anticipo sin interés.....		45.905.039'10	
Créditos hipotecarios.....		1.371.353'87	
Acciones adjudicadas.....		1.218'85	
Propiedades.....			
Moviliario.....		9.343'61	
Finca.....		249.771'82	
Acciones del Banco Hispano-Colonial.....		275.000	
			534.115'43
Gastos de todas clases.....			
Instalacion.....		60.825'55	
Generales.....		227.561'32	
			288.386'87
			90.165.255'97
PASIVO.			
Capital.....			8.000.000
Fondo de reserva.....			530.537'72
Billetes emitidos.....			
Por cuenta del Banco.....		45.927.076'70	
Por emision extraordinaria de guerra.....		43.905.039'10	
			61.832.115'80
Cuentas corrientes.....			
Oro.....		3.388.027'89	
Billetes.....		7.112.289'42	
Idem del Tesoro.....		27.000	
			40.527.317'31
Depósitos sin interés.....			
Oro.....		137.413'99	
Billetes.....		486.811'22	
Idem del Tesoro.....		155.500	
			799.725'21
Dividendos.....			
Atrasados.....			
Oro.....		21.500	
Billetes.....		30.321'25	
Corriente: Núm. 42.—Oro.....		24.520	
			76.341'25
Hacienda pública: Cuenta unificación de Deuda.—Capitales.—Billetes.....			681.916'32
Contrato de recaudacion de contribuciones.....			255.106'77
Hacienda pública: Cuenta de garantías.....			
Cuenta antigua.....		1.365.480'32	
Contrato de unificación de la Deuda.—Oro.....		197.111'79	
			1.562.592'11
Intendencia de Hacienda pública: Cuenta de bonos.....			1.707'80
Corresponsales.....			2.178.596'62
Intereses por cobrar.....			3.157.927'03
Idem por liquidar.....			122.575'94
Ganancias y pérdidas.....			408.746'09
			90.165.255'97

Habana 15 de Diciembre de 1877.—El Contador interino, J. B. Carvalho.—V. B.—El Director, Aciselo Piña.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Asesoría general del Ministerio de Hacienda.

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO.

Circular.

La frecuencia con que el Ministerio fiscal eleva consultas á esta Direccion de mi cargo en negocios contenciosos de la Administracion me obliga á recordar á V. S. que este centro únicamente está encargado de dirigir los asuntos de interés del Estado que se ventilan ante los Tribunales ordinarios, cualquiera que sea el Ministerio á que pertenezcan, segun lo establecido en el art. 1.º del decreto-ley de 14 de Agosto de 1876, y de ninguna manera los contencioso-administrativos de que conciben el Consejo de Estado y las Comisiones provinciales, á no ser en el ramo especial de Hacienda, sin que ni aun en este caso sea obligatoria la consulta para los funcionarios del Ministerio fiscal encargados de representar aquella, salva la facultad que compete á este centro para dirigir instrucciones á dicho Ministerio siempre que en tales negocios lo estime conveniente.

Del recibo de esta circular y de quedar enterado me dará V. S. el oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1878.—Emilio Cánovas del Castillo.—Sr. Fiscal de la Audiencia de.....

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el término prefijado por la legislación vigente del ramo desde que se publicó por primera vez la vacante del título de Vizconde de Quintanilla de Florez, y no constando se haya presentado hasta el día interesado alguno á reclamarle, en cumplimiento de lo mandado en el Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 é instrucción de 14 de Febrero de 1847, se anuncia por segunda vez la vacante del referido Vizcondado para que los que se consideran con derecho á él puedan acudir al Ministerio de Gracia y Justicia dentro del término de seis meses á fin de obtener la oportuna declaración á su favor, satisfaciendo en su día los derechos que á la Hacienda correspondan.

Madrid 30 de Enero de 1878.—El Director general, Federico Hoppe.

Junta de la Deuda pública.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el mes de Octubre de 1877 por pago de débitos y varios ramos y por conversiones, cuya quema ha tenido efecto el día de hoy en el patio del edificio que ocupan las oficinas de la Deuda; á saber:

AMORTIZACION POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS.

Novecientos treinta documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 24.883.000 rs.  
 Cinco documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 3.022 rs. 48 céntos.  
 Ciento setenta y un documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 2.630.000 rs.  
 Cuatro documentos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 7.560 rs.  
 Doscientos diez y seis documentos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 383.202 rs. 9 céntos.  
 Dos documentos de Deuda del material del Tesoro no preferente sin interés; por capitales 3.320 rs.  
 Ocho documentos de Deuda del material del Tesoro no preferente con interés; por capitales 53.060 rs.  
 Dos documentos de acciones de carreteras; por capitales 4.000 rs.  
 Diez y siete documentos de obligaciones generales de ferrocarriles; por capitales 34.000 rs.  
 Total, 1.355 documentos; por capitales 28.061.164 rs. 57 céntimos.

AMORTIZACION POR CONVERSIONES.

Un documento de renta del 3 por 100 diferido interior; por capitales 661.000 rs.  
 Setecientos cuarenta y cinco documentos de renta perpétua al 3 por 100 interior; por capitales 545.012 rs. 89 céntos.  
 Diez y siete documentos de Deuda consolidada al 4 por 100 interior; por capitales 4.780.452 rs. 3 céntos.  
 Veinticinco documentos de obligaciones generales de ferrocarriles, renovacion de 1874; por capitales 50.000 rs.  
 Dos documentos de Deuda consolidada del 5 por 100 interior; por capitales 33.522 rs.; por intereses no capitalizables 18.018 rs. 6 céntos.; total 51.540 rs. 6 céntos.  
 Tres documentos de Deuda amortizable de primera clase; por capitales 78.800 rs.  
 Siete documentos de Deuda amortizable de segunda clase interior; por capitales 255.000 rs.  
 Seis documentos de Deuda amortizable de segunda clase exterior; por capitales 104.000 rs.  
 Un documento de Deuda amortizable sin interés; por capitales 2.220 rs. 21 céntos.  
 Siete documentos de Deuda provisional no negociable; por capitales 509.203 rs. 52 céntos.  
 Cinco documentos de Deuda corriente al 5 por 100 á papel no negociable; por capitales 63.296 rs. 53 céntos.; por intereses en Deuda amortizable 144.636 rs. 44 céntos.; total 209.932 reales 97 céntos.  
 Ocho documentos de láminas de partícipes legos en diezmos; por capitales 229.351 rs.  
 Total, 829 documentos; por capitales 4.320.538 rs. 31 céntimos; por intereses no capitalizables 18.018 rs. 6 céntos.; por idem en Deuda amortizable 144.636 rs. 44 céntos.; total 4.483.212 reales 81 céntos.

RESÚMEN.

Mil trescientos cincuenta y cinco documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales 28.061.164 reales 57 céntos.  
 Ochocientos veintinueve documentos de amortización por conversiones; por capitales 4.320.538 rs. 31 céntos.; por intereses no capitalizables 18.018 rs. 6 céntos.; por id. en Deuda amortizable 144.636 rs. 44 céntos.; total 4.483.212 rs. 81 céntos.  
 Total, 2.184 documentos; por capitales 32.321.722 rs. 89 céntimos; por intereses no capitalizables 18.018 rs. 6 céntos.; por idem en Deuda amortizable 144.636 rs. 44 céntos.; total 32.484.377 reales 38 céntos.

Madrid 30 de Enero de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V. B.—El Director general, Presidente, Maldonado.